



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. septiembre 24 de 2007

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 2

Licitación Pública No. 045-2007, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (REDES DE ÁREA LOCAL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.”**.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada Licitación Pública así:

I. IT CORPORATION, mediante oficio del día 07 de septiembre de 2007.

1. OBSERVACIÓN: *Solicitamos la modificación al requerimiento descrito en el presente pliego de condiciones, referente al: "ISO 9001 - 2000 DEL OFERENTE", correspondiente a la conformación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, que por lo menos una de las empresas integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL presente la Certificación ISO 9001 - 2000, en el diseño, instalación de redes eléctricas y cableado estructurado.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador esta observación fue atendida para el prepliego y se contempla en el pliego de condiciones definitivo, numeral 3.7 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

II. INGENIERÍA COMERCIAL ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA IEE S. A., a través de la página web el 13 de septiembre de 2007

2. OBSERVACIÓN: *Proponemos que para los UPS de 4 a 10 Kva se exija una ventana de voltaje de entrada de +/- 25%, ya que estos UPS normalmente se instalan en localidades rurales en donde el voltaje de entrada fluctúa demasiado.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador no se acoge su observación, teniendo en cuenta que la amplitud de la ventana de voltaje de entrada solicitada corresponde a la necesidad real de los Establecimientos de Sanidad Militar.

III. UNIÓN ELÉCTRICA S. A., a través de la página web el 14 de septiembre de 2007

3. OBSERVACIÓN: *Respecto al anexo 2, numeral 1.1.16.1 y 1.1.16.2, requieren el voltaje de los tomas eléctricos (para energía regulada y normal) de 240 V el voltaje de los tomas eléctricos utilizados para este tipo de instalaciones es de 125 V por favor confirmar este requerimiento toda vez que los tomas a 240V no son para este tipo de instalaciones.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador no se acoge la observación, teniendo en cuenta que el requerimiento obedece a una necesidad de la institución, en aras de contar con elementos de muy alta capacidad.

4. OBSERVACIÓN: *Respecto al numeral 3.16.1 del anexo 2, requieren que la garantía del aire acondicionado ofertado sea de tres años certificada por el fabricante solicitamos reconsiderar que esta garantía pueda ser ofrecida por parte del oferente. Hacemos la misma observación para el numeral 3.18.1 Garantía de 3 años exigida para las impresoras y 3.18.1 garantía exigida para los lectores de huella.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, lo siguiente:

a. En referencia a las garantías NO se acoge la observación, toda vez que se trata de un proyecto de cuatro años y para tal fin la institución requiere contar con garantías directamente de los fabricantes.

b. Adicionalmente se informa que por decisión y conveniencia de la Administración no se van adquirir lectores de huella; estos fueron retirados de los requerimientos mediante adendo No. 2.

5. OBSERVACIÓN: *Respecto al numeral 3.6 del anexo 2 donde solicitan las cartas de distribución solicitamos las cartas de los computadores y de las impresoras puedan también ser presentadas por parte del canal mayorista al oferente y del fabricante al canal mayorista.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, NO se acoge su observación, toda vez que por la importancia del proyecto, se requiere que el oferente este directamente respaldado por el fabricante.

V. DEYANIRA AGUILAR, a través de la página web del día 13 de septiembre de 2007.

6. OBSERVACIÓN: *Solicito me aclaran para que cargos se debe diligenciar el FORMULARIO 2C – HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se aclara que el diligenciamiento del Formulario 2C – HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO, corresponde al personal solicitado en el subnumeral 1.1.4.4 del ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES”.

VI. SIEMENS S. A., a través de la página web el día 20 de septiembre de 2007

7. OBSERVACIÓN: *solicito aclarar si para el cálculo del precio del proceso licitatorio en curso se debe tener en cuenta el 16% del IVA, lo anterior, teniendo en cuenta las normas citadas a continuación:*

- El numeral 14 del Decreto Reglamentario 695/83 hace referencia a la exención del IVA para los equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

- El Decreto Reglamentario 3000/2005: Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de Hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la fuerza pública de campaña, e igualmente exonera del IVA los procesos de adquisición para este tipo de elementos.

Solicitamos nuevamente a la agencia estudiar nuestra solicitud indicando claramente si el proceso licitatorio en curso esta cubierto por la normatividad anterior u otra que la complemente, modifique o adicione lo anterior teniendo en cuenta el beneficio económico que esto tendría para la Agencia y para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el marco del alcance del proyecto en curso y la limitación de los recursos..

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizada la solicitud, el Comité Económico – Financiero Estructurador, informa que teniendo en cuenta que el proceso licitatorio en curso no esta cubierta por la normatividad mencionada, (decreto reglamentario No. 695/83 y decreto 3000/2005), toda vez que los equipos a que hace alusión la presente licitación no están enmarcados dentro del concepto de equipos médicos ni de comunicaciones para uso de las fuerzas militares, por lo tanto no están exentos de IVA. Así mismo se hace claridad que la licitación en mención corresponde a un proyecto integral y por lo tanto el tipo de contratación es a todo costo.

VII. IMPORSISTEM S. A., mediante oficio del día 21 de Septiembre de 2007

8. OBSERVACIÓN: *Por medio de la presente manifestamos nuestro deseo y compromiso de participar en el proceso de la referencia, de manera seria y responsable*

Por este motivo solicitamos muy respetuosamente sea modificado el numeral 2.4.2 el cual reza "verificación de la experiencia, la experiencia requerida debe cumplirse de conformidad con el ANEXO N. 2. Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad contratada y ejecutada supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato en Colombia con fecha posterior a enero de 2003" .

Todo esto a razón que licitaciones de estas cuantías requirieren de mas de dos integrantes en un Consorcio o Unión Temporal, para unir esfuerzos y no siempre se obtiene el 50% de participación requerido por la AGENCIA LOGISTICA, requerimos respetuosamente sea

modificado a un 35% o la sumatoria de los integrantes que conformaron el Consorcio o Unión Temporal llegue a mas del 50% de participación y que se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

Esperamos contar con su colaboración y quedamos en espera de su respuesta.

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, no se acoge la observación teniendo en cuenta que la institución requiere contar con empresas con la experiencia necesaria para la ejecución del presente proceso, tal como lo describe el pliego de condiciones en el numeral 2.4.2 Verificación de la Experiencia.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los oferentes interesados en participar en el presente proceso licitatorio contratación, que el sitio en donde se realizará el cierre, es en una guarnición militar, los oferentes deberán tomar medidas necesarias para llegar con antelación a las diferentes diligencias para efectos de pasar los diferentes controles de seguridad.

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico